

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Custodia, Visitas, Alimentos. **2022-00190**

Para los fines legales pertinentes, se agregar a los autos:

.- El informe de valoración de PAULA ANDREA LEYTON CASTIBLANCO rendido por la profesional en Psicología del Centro Zonal de Barrios Unidos – ICBF, del 22 de septiembre de 2023.

.- El informe de visita social fallida al domicilio de la señora PAULA ANDREA LEYTON CASTIBLANCO, del 25 de septiembre de 2023.

.- Informe visita social al domicilio del señor JUAN PABLO ALFONSO BARRAGAN, del 22 de septiembre de 2023.

.- El informe de valoración psicológica de verificación de derechos restablecimiento de derechos del señor JUAN PABLO ALFONSO BARRAGÁN y los NNA J.J. y S. A. LEYTON, por la profesional en psicología del Centro Zonal de Usaquén – ICBF, del 3 de octubre de 2023.

De los anteriores informes se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del Código General de la Nación.

Adosar a los autos las declaraciones de renta de los señores PAULA ANDREA LEYTON CASTIBLANCO y JUAN PABLO ALFONSO BARRAGÁN y la comunicación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

En consecuencia, elabórese nuevamente el oficio ordenado en auto de 30 de agosto de 2023, indicando que la prueba pericial es bajo el portafolio de “**Pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre patria potestad (o potestad parental) y custodia**”.

Ahora, como quiera que la grabación de la entrevista realizada a los menores el 29 de enero 2024, presenta fallas en el audio, se dispone su reconstrucción de conformidad con el artículo 126 del ordenamiento procesal. Para tal fin, se señala la hora de las **8:00 a.m del 19 de marzo del 2024.**

Finalmente, se fija la hora de las **11:30 a.m. del 28 de mayo del del 2024,** para realizar la audiencia señalada en auto anterior, [Art.392 C.G.P.].

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez <sup>2</sup>